

RESOLUCIÓN
2026910010007830-6 DE 22 - 07 - 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 3715 del 02 de abril de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer seis (6) vacantes definitiva del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 15**, identificado con el No. OPEC 191206, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*. Dicha lista cobró firmeza el 12 de mayo de 2025, en donde el señor **DUVAN ANDRÉS CARREÑO GONZALEZ** ocupó la catorce (14) posición.

Que, el 6 de abril de 2026, la CNSC mediante oficio No. 2026RS061173 (radicado en la Superintendencia Nacional de Salud bajo el No. 20265600015220252 del 6 de abril de 2026), autorizó el uso de la lista de elegibles por movilidad de la Resolución No. 3715 del 2 de abril de 2025. Esta medida beneficia, entre otros, al elegible **DUVAN ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.143.265.077, quien ocupó la posición catorce (14) de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3715 del 02 de abril de 2025 para la OPEC No. 191206 y fue autorizado por la CNSC en el empleo reportado en SIMO bajo No. 246776.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al elegible **DUVAN ANDRÉS CARREÑO GONZALEZ**, así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
14	DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL	1.143.265.077	CARREÑO GONZALEZ DUVAN ANDRÉS	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	15	11	2340

Que actualmente el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 15**, identificado en SIMO bajo No. 246776, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado en SIMO bajo No. **246776** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
14	DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL	1.143.265.077	CARREÑO GONZALEZ DUVAN ANDRÉS	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	15	11	2340

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
CARREÑO GONZALEZ DUVAN ANDRÉS	

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL	alejandrog.ramirez@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes 07 de 2026.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: María Natalia Cualtán Ortiz 91001
Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Esteban Restrepo Taborda -- Sandra Patricia Cortés Sierra
Aprobó: Daniel Quintero Calle